



Sección Judicial

Remates

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Junín hace saber en autos: "Seguros de Depósitos Soc. Anónima c/ Aguiar y Cía. S.A.; El Balón S.A y Santos Rafael s/ Incidente de venta" Expte. 1653/2009 que el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N°74 de Junín (B), subastará al contado y mejor postor, en dinero efectivo el inmueble hipotecado sito en el microcentro de la ciudad de Junín, calle Mayor López N° 85 entre Atalía Roca y Rector Álvarez Rodríguez, un galpón de 937ms2., Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. K, Manz. 80; Parc. 3B. Partida 054-7094. Sobre el inmueble citado recae Ley de Expropiación Provincial N° 14.538 en favor de la Cooperativa de Trabajado Fideera Ltda. (N° de Inscripción en el registro de Cooperativas de la Pcia. de Bs. As. bajo el número 11035 y ante el INAES bajo el folio número 409 del libro 28, matrícula 4046) con fecha de entrada en vigencia, 1°/10/2013. A su respecto, el Fisco Provincial por Expte. Adm. N° 5100-6940/15 informa que la beneficiaria no se encuentra inscrita en el Programa Registro y Asistencia a Empresas Recuperadas Ley 13.828; a su vez a fs. 413 mediante respuesta a oficio librado en autos, el fisco de la provincia de Buenos Aires informa que no se ha iniciado procedimiento expropiatorio respecto de la Ley N° 14.538 en relación al inmueble a subastarse. Y que la mera sanción de la ley no importa perjuicio para el derecho de propiedad ni de la concursada ni de sus acreedores y que además la vigencia de la ley no genera incertidumbre alguna, ya que el juez de la quiebra conserva la plena disponibilidad de los bienes sujetos a expropiación y tiene facultades para liquidar los activos de la quiebra. Por último que al 18/10/15 el Fondo citado carecía de partida específica que permitiera el pago de la indemnización. Venta por licitación y ofertas bajo sobre: Conforme fuera resuelto a fs. 164/165 y 342, se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, cuyas condiciones o contenido del pliego de propuesta que deberá presentar cada una de las oferentes en sobre cerrado, son las siguientes: Precio base: Pesos tres millones ochocientos veinticinco mil (\$3.825.000) correspondiente al 85% del valor de tasación obrante a fs. 362/374 de autos, pagaderos en el plazo previsto por el inc. 9 del art. 205 de la LCQ, mediante depósito judicial, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Junín, a la orden de la titular del Juzgado Dra. Laura Morando y como perteneciente a estos autos, entrega de posesión luego de satisfecho el precio. Impuestos y tasas a cargo del adquirente con excepción de los adeudados por los ex locatarios, conforme términos del auto de fs. 342. Deuda de ARBA pesos doscientos tres mil quinientos noventa y uno con 90/100 (\$203.591.90). Deuda de Conservación de Vía Pública Pesos setenta y dos mil ochocientos setenta y seis con 05/100 (\$72.876.02). Deuda de Servicio Sanitarios pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y Siete con 91/100 (\$132.477.91) Gastos de transferencia dominial y cédula catastral a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Plazo en el que se formularán las propuestas: 20 días hábiles contados desde la última publicación edictal, en la Sede del Juzgado, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de Junín, en horario de 08:00 a 14:00, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y contener el nombre, domicilio real y espe-

cial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título público, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda (art. 205 inc. 5° Ley 24.522). Deberán presentarse en este Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate que serán entregadas al Martillero por Secretaría el día anterior bajo constancia. Procedimiento: en miras de la envergadura, ubicación y valor del inmueble a subastar y a los efectos de otorgar debida publicidad al acto así como generar mayor posibilidad de incrementar el precio de venta, el día 22 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en Sede del Juzgado, el Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores si concurren. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta. Con su resultado, el martillero designado, Sr. Francisco Corugeira, tomando como base la oferta más alta, procederá a cumplir su cometido en la fecha acordada bajo apercibimiento de remoción (art. 135 inc. 5°, 467 y 468 CPCC). El bien sale a la venta desocupado. Gastos: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1% correspondiente a sellado de boleto de compraventa, y el 5% de Comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. art. 54 ap. IV párrafo 8° Ley 10.973 y 261 Ley 24.522). La constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 41 del CPCC. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. Hágase constar ello en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Saldo de precio: Debe también informar al comprador que, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC). Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (art. 585 CPC). Compensación: en caso que el acreedor resulte adquirente, se autoriza la compensación en los términos del art. 211 de la LCQ hasta el porcentaje del 70% del precio de venta, dejando a salvo los derechos de los acreedores preferentes, seña, gastos de la subasta (arts. 590 C.P.C., 818, 819, 822 y 2.582 y

ccds. CCyC), y pago impuestos del inmueble conforme fuera indicado precedentemente, lo que se hará saber en los edictos. Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, según informe de AFIP en lo referente al resultado obtenido en la venta de inmuebles realizada por sociedades mencionadas en el art. 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, (Sociedades Anónimas, en comandita por acciones, de Responsabilidad Limitada, en Comandita simple, asociaciones civiles, etc.) esta agravado por este impuesto con un 35% para dichas sociedades. Los escribanos intervinientes efectuarán una retención del 3% a cuenta del impuesto que en definitiva resulte en la declaración jurada anual. Días y hora de visitas: 26 y 29 de mayo de 2017, de 10:00 a 17:00 hs., contacto 2364-631777. Junín, 29 de marzo de 2017. Luis Agustín Daghero, Secretario.

L.P. 17.681 / abr. 7 v. abr. 13

LAURA M. C. AMORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Mercedes, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Marchione, José c/Krupitzky, Jaime s/Ejecución Hipotecaria", Expediente 69764, la Martillera Laura M. C. Amorelli, rematará EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017, 11 HS. en calle 31 N° 716 Mercedes, un inmueble, sito en calle Los Talas (35) e/Los Pampas (2) y Fortineros (3) Laguna de Lobos, Pdo. Lobos.; NC: Circ.: VII; Sec. A; Mz. 71; Pc. 16; Pda. (062) 009993-7; Mat. (062) 5989; Sup. Lote 816 mts2; Base: U\$S 13.664. Deudas: ARBA \$2.153,20 al 18/4/16; Mun. \$7.545,75 al 6/6/16; Ocupado por un cuidador; C. de Venta: Contado, efectivo y al mejor postor; Seña 10%; Comisión 4% a cargo de cada parte, con más el 10% de dicho monto en concepto de aportes de Ley, a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la Ley 14.085); comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Saldo de precio deberá ser depositado el quinto día de aprobada la subasta. Por compra en comisión dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82, Ley 11.909. Por cada día de retardo el comprador abonará un interés igual al que pague el Banco Provincia de Bs. As. Para depósitos a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación. Días de visita: 18 y 19/04/2017 de 10/12 hs. Mercedes, 22 de marzo de 2017. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.402 / abr. 7 v. abr. 11

GERARDO ALFREDO BIANCHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11 HORAS en sede Colegio de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Parcela 13, Partida N° 080-5292, Matrícula N° 21.730 (080) de Pehuajó, con sup. total de 291,20 mts. cdos. con frente sobre calle Del Valle N° 895 esquina Ascasubi, lote de terreno con construcción en estado de deterioro y abandono. Base: \$ 333.000,00. Desocupado. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más aportes previsionales. Títulos en autos. Día de visita: 12 de abril de 11 a 12 hs. Vta. ordenada en autos "Pretores S.A. en formación c/Sánchez y Templo, Cristina Daniela y Otra s/ División de Condominio" Expte. N° 1740/2010. Demás informes: Al martillero Gerardo Alfredo Bianchi (CUIT 20-16808974-1, Oro N° 416, T. Lauquen, Tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 28 de marzo de 2017. Diego G. Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.267 / ab. 7 v. ab. 11

LILIANA ELVIRA BLASCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Dairea, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que la martillera Liliana Elvira Blasco, T° 1 F° 125 Colegiada N° 374 del CMCDJTL, rematará EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017, A LA HORA 10:00 en Antártida Argentina (entre Moreno y Saavedra) de Dairea, el 50% indiviso del lote de terreno libre de edificación, de 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 400 mts. 2, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Mz. 18-f, Parc. 29. Mat. 2003 de Dairea. Base \$ 80.000. Señal 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 1,5% cada parte más 10 % aporte cargo comprador. Si fracasare el primer remate por falta de postores, se realizará otro base reducida en un 25 % a las 10:30 hs. y si tampoco existieren postores, se subastará sin base a las 11:00 hs. del mismo día. Título en autos. Desocupado. Venta en autos: "Rivero, Cabino s/Sucesión ab-Intestato" (Expte. N° 1372/92). Dairea, 29 de marzo de 2017. Cristian Javier González, Abogado Secretario.

T.L. 77.277 / abr. 7 v. abr. 11

NORBERTO ISE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Di Niso Matías Manuel s/ Ejecución Prendaria" Exp. N° MP-31642-2015, hace saber que el Martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Garay 2060, rematará en calle Rodríguez Peña 3642 EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11 HS. c/ base \$ 48.444,12, el 100% del automotor Dominio LXN089, marca Volkswagen, tipo Seda n 5 puertas, modeló Gol Trend 1.6 GP/2012, Motor Volkswagen N° CFZ959255, Chasis No 9WBAB05U0DT163297, en el estado en que se encuentra conforme surge de la verificación física que obra agregada en autos a fs. 108/110. Al contado y al mejor postor. Honorarios 10% con más el 10% de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega al adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado. Visita: 19 de abril de 2017 de 09:00 a 11:00 hs. Mar del Plata, 23 de marzo de 2017. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 33.708 / abr. 10 v. abr. 12

CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco comunica en autos "Orlando, Florencio c/ Cestari Jesús s/ Ej." Expte. Nro. 10.091, que el Martillero Carlos Miguel Bruno, rematará EL DÍA 21 DE ABRIL próximo, A LAS 10:00 HORAS, en el Salón de Remates del Rotary Club de Mercedes (B), ubicado en Avda. 40 Nro. 833 de Mercedes (B). Un vehículo marca Jeep Patriot 4x4 modelo 2011, dominio JRO365. Esta vente; se realiza al contado y al mejor postor, sin base, Sellado de Ley, Comisión 10% a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme al art. 133 CPC. Exhibición: En "Ruta o Camino de Capilla del Señor a Establecimiento La Lata" (Así se llama la Ruta) a 500 metros de Capilla del Señor, Tranquera N° 2, Camino Entoscado (se puede entrar aunque llueva) el día 17 de abril de 10:00 a 12:00 hs. San Antonio de Areco (B), 28 de marzo de 2017. Valentín Garba, Secretario Letrado. Mc. 66.526 / abr. 10 v. abr. 12

VANESA ANDREA ALCETEGARAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber que la Martillera Vanesa Andrea Alcetegaray (Coleg. 1782) desinsaculada en autos caratulados: "Rodríguez, Martín y otro/a (Ena Gil) s/ Sucesión Ab-

Intestato" (Expte. 102.494) subastará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca ubicado en Calle San Martín 578, el Inmueble Ubicado en la Calle Balboa 1461 de la localidad de Bahía Blanca-Matricula 29252/1-00-01 con una base de pesos: Doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000,00). Ocupado por la Sra. Rodríguez Gil, Claudia. Adeuda: en la Municipalidad de Bahía Blanca \$ 7966,00 y en Arba \$ 459,10 al día 13/03/2017; en Absa \$ 1.754,74 al día 10/03/2017. Condiciones de venta: Señal 10%, sellado de Ley 1,2%, arancel profesional 3% cada parte, 10% aportes provisionales Ley N° 7.014; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el acto de la firma del boleto. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (art. 580 CPC). Revisar el día 20 de abril de 2017 de 10 a 11 hs. en la calle Balboa 1461 de la localidad de Bahía Blanca. Se hace saber a los posibles oferentes que se prohíbe la compra en comisión como así también ceder el boleto de compra venta. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.661 / abr. 10 v. abr. 12

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Juan Carlos Notararigo (tomo III folio 197), subastará EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11 HS. en 9 de Julio 2263 de Olavarría, la tercera parte indivisa de la nuda propiedad del inmueble ocupado por inquilina con contrato vigente al 01/09/2017 ubicado en Hornos 2.616/28 de la ciudad de Olavarría, con superficie según plano 78-10- 1964 aprobado el 21/09/2012 de 119,18 mts.2, designado por catastro como: Circ. I, Secc. A, Manz. 32, Parcela 1 c, Subparcela 1, Polígono 00- 01 inscripto en la Matrícula 34.928/ 1 del partido de Olavarría (78) (partida 5687). Se aclara que el bien continúa registralmente anotado como unidad funcional uno polígono 00-01 (por plano P. H. 78-10-1964, aprobado el 21- 9-2012 el polígono 00-01 desaparece y da origen al polígono 00-04. Condiciones de venta: Base de \$ 9.672,66. Señal 30% en dinero efectivo. Comisión: 8% (4% cada parte más 10% de aporte a cargo del comprador) y sellado de Ley 1,2%. Saldo de precio de venta a la aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Las deudas por impuestos y tasas y servicios existentes con anterioridad a la toma de posesión del comprador serán a cargo del producido de ésta subasta, con posterioridad a cargo del comprador. Adeuda \$ 823,20 por Impuesto Inmobiliario al 26/09/2016 y \$ 132 por Servicios Urbanos al 10/10/2016. El bien a subastar tiene inscripto usufructo vitalicio a favor de Nélida Amelia Díaz. Visita 1° día hábil previo a la subasta de 10 a 11 horas. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anotarse de las modalidades consultando el expediente N° 16.174. Se determina la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada. Demás referencias obran en autos de fs. 181 / 183 vta. y fs. 195 en Expediente N° 16174. Venta ordenada en autos "Nievas Díaz Rene Rodolfo c/ 28 de Octubre S.H. y otro s/ Cobro Ejecutivo (Reconstrucción) " Expte. N° 16.174. Olavarría, 31 de marzo de 2017. Dra. Susana María Sallies. Abogada, Secretaria".

L.P. 18.060 / abr. 10 v. abr. 12

JOSÉ RAMÓN ACOSTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos: "Consorcio Av. Libertador 855/57 c/Losada, Eduardo Jorge s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 69.609, que el Martillero Público Acosta, José Ramón Col. N° 5556 de San Isidro, CUIT 20-10766258- 9, rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 9:30 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de San Isidro, sito en calle Almirante Brown 160, de esta ciudad (primer párrafo del Art. 566 del CPCC) el 100% del inmueble sito en Av. Del Libertador 855/857, piso 4° "B", unidad Funcional 9, entre las calles Güemes y Carlos F. Melo de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Matrícula 2446/04-02, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. D, Manz. 9, Parc. 20, Subparcela 9, UF 9, Polígono 04-02, Partida 70.811, propiedad de Eduardo Jorge

Losada, con la base \$ 1.670.400 esto es la 2/3 partes de la tasación practicada por el martillero a fs. 373/374 (Art. 566 del CPCC) al contado, mejor postor y en dinero en efectivo, Señal 20%, el sellado de Ley 1 %, Comisión 3% cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, dicha señal podrá ser abonada en efectivo o mediante cheque certificado. El departamento que se ejecuta se encuentra al contrafrente del edificio con vista al Río de la Plata, tiene una superficie de aproximadamente 80 mts. cdos. El edificio tiene 7 pisos, hay 2 deptos. por piso, en planta baja hay un espacio bañera de uso común. El edificio se encuentra muy bien ubicado y tiene una antigüedad de aprox. 60 años, se encuentra en buen estado. Cuenta con un solo ascensor y escaleras. El departamento que se ejecuta, consta de 2 dormitorios, 1 living comedor con salida al balcón, 1 cocina, 1 baño completo, 1 habitación de servicio con baño, y terraza, tiene doble circulación, se puede ingresar desde el pasillo al living comedor o por la entrada de servicio a la cocina. El balcón se encuentra cerrado con un cerramiento de aluminio y vidrios. La cocina es lineal con muebles altos y bajos. El departamento se encuentra en buen estado general de uso y conservación. Ocupado por la Sra. Marcela Mariana Ferraro, DNI 18.408.478 (mandamiento fs. 382/383) quien manifestó ser inquilina. El martillero exigirá al comprador la constitución- en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme las disposiciones del Art. 133 del Cod. Procesal en la materia. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que al ingreso al Salón de remates se deja expresa constancia en el Libro pertinente del nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del C.P.C.C.) A excepción de las deudas por expensas, libérase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cam. Civ. y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97). El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aun las anteriores a la posesión (S.C.B.A., AC. 65.168 del 13.7.99 en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso, Raúl Alberto y otros s/ Ejecución Hipotecaria". El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni requerimiento y/o intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal en la materia. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, en dinero efectivo y/o cheque certificado, la suma de \$ 21.000 Deudas: Municipal (fs. 327) al 12/10/2016 \$ 25.468,36 - Arba (fs. 338) al 23/11/2016 \$ 4.619,60 - Aysa (fs. 334) al 6/10/2016 \$ 15.017,97. Expensas (capital) (fs. 370) al 17/11/2016 \$ 72.968,25. Última expensa 17/11/2016 \$ 1.492. Consorcio Av. Libertador 855/57 CUIT 30-54487831-6. Losada, Eduardo Jorge CUIT 20-12639409-9. Visitar el bien los días 25, 26 y 27 de abril de 2017 en el horario de 13:00 a 16:00. San Isidro, 31 de marzo de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 38.987 / abr. 11 v. abr. 17

SILVIA ESTHER LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, comunica que la martillera Silvia Esther López rematará EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HS. en la Sala de Remates de calle Portela 625 Lomas de Zamora; el inmueble ubicado en calle Almeyra N° 2563 Partido de Lanús, Prov. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección P, Manzana 40, Parcela 2, Inscripción de Dominio Matrícula N° 9890 del Partido de Lanús. Ocupado por los deudores Elvio Oscar Isla y Adriana Gissel Benítez y su grupo familiar, quienes manifestaron ser propietarios. Deudas: ARBA \$ 2.291,40 al 26/2/2015, Municipal \$ 25.573,89 al 23/2/2015. Venta al mejor postor con la base de \$ 49.073,33. Señal 10% sellado del boleto 1,2%. Comisión 3% por cada parte más el 10% de aportes. El

comprador deberá abonar seña, sellado y comisión en efectivo a la firma del boleto y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que el comprador en subasta no afrontará las deudas del inmueble devengadas antes de la toma de posesión. Visitas al inmueble el día 24 de abril de 2017 de 11 a 13 hs. Venta decretada en autos "Stark Raquel Liliana y otro C/ Isla Elbio Oscar y otra S/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 72.621. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2017. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.
L.Z. 46.113 / abr. 11 v. abr. 17

NOEMÍ GLADIS SUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zarich hace saber, que la Martillera Noemí Gladis Suárez, Col. 289 del CMCPAL, subastará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 9:00 HS., en el Salón de Subastas (Edificio Bicentenario) del Colegio Público de Martilleros de L. de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502/1590, entre Vicente Barbieri y Predio Edificio Tribunales de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en autos "Ormeño, Margarita Yolanda y otro c/ Azzini, Jorge Alberto y otra s/ Ejecutivo" Expte. 50487 el 100% del inmueble ubicado en la calle Córdoba N° 209, de Carlos Espegazzini, partido de Esteban Echeverría, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. Q, Mza. 5, Parc. 22, Matrícula 48.955, Esteban Echeverría, en el estado en que se encuentra. Según mandamiento de constatación, surge que la misma está ocupada por Jorge Alberto Azzini y Clara Rotolo. Base: \$ 1.278.627,87. Condiciones de venta: al mejor postor, se exige de quien resulte comprador, como seña el 30% del precio, sellado fiscal 1,2 %, comisión del martillero 3% cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), todo al contado y en efectivo en el acto del remate. Prohibido ceder y/o transferir el boleto de compraventa a terceras personas. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento de Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. Exhibición los días 26 y 27 de abril de 2017 en el horario de 10 a 11 en el lugar, bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes. Adeuda: Municipal \$ 3.306,66 (Períodos 04/2004 al 12/2007), \$ 6.166,15 más \$ 2.697,62 (Períodos 01/2008 al 12/2013; Juicio de Apremio N° 3832 Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza), y \$ 5.805,62 (Período 01/2014 al 10/2016) al 14/11/2016, AYSA S.A. \$ 838,01 al 17/11/2016, ARBA \$ 7.616,60 al 03/11/2016. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2017. Gabriela M. Figallo, Abogada.
L.Z. 46.114 / abr. 11 v. abr. 17

MABEL ARTOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Azul, con asiento en Tandil, sito Av. Colón 1076 de Tandil, en las actuaciones caratuladas "Fauda, Horacio A. c. La Reja de Tandil S.A. s. Incidente de ejecución de sentencia", Expte. 1834-1, hace saber que la Martillera Mabel Artola subastará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11:00 HS. en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055, al mejor postor y con una base de \$ 50.688, al contado, un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 5, Parc. 13a, Subparcela 32 (U.F. 32), sito en la ciudad de Tandil, calle Gral. Paz 451, piso 9, Depto. B, Superficie 42,54 m2, ocupado por el Sr. Martín Zabaleta en carácter de comodatario. No debe expensas ni impuesto inmobiliario al 15/03/17. Adeuda tasas municipales por \$ 12.104,43. Se hace saber que el adquirente no deberá abonar las deudas en concepto de impuestos, tasas, contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. La deuda por expensas comunes será a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. La toma de posesión del bien deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Día de visita: martes 18 de abril de 2017 de 12 a 14 horas. Seña 10% del precio obtenido, comisión del martillero 3% más 10 % por aportes previsionales y sellado de ley a cargo del comprador. Se

permitirá el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten su identidad, previa firma de planilla de asistencia al acto, pudiendo ser excluidas de la sala por el personal policial si alteraren el desarrollo de la subasta. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo 581 del CPCC. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador y/o el comitente constituirá domicilio procesal en el acto de la firma del boleto, en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC y deberá completar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC. Tandil, 3 de abril de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.
C.C. 4.290 / abr. 11 v. abr. 17

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017, A LAS 08:45 HS. en el club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle Av. Costanera Gral. Lavalle e/ Moreno y Córdoba, de Mar de Ajó, Circ. IV; Sec. H; Manz. 08, Parc. 04A, Fol. 354/66 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 600 mts2 Base: \$ 480.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 27 de abril de 2017, a las 08:45 hs., base de \$ 240.000. Un terreno deshabitado y el mismo forma parte de un hotel en estado de abandono, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/05/16: \$ 255.550,69. Arba al 08/04/16: \$ 112.386,90. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 18/04/17 de 09:00 a 09:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Yraizoz Siro s/Apremio" (Expte. N° 7890/00). Mar del Tuyú, 24 de febrero de 2017. María E. Vidal, Secretaria.
L.P. 17.977

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017, A LAS 08:55 HS. en el club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 44 e/ 9 y Av. 8, de Santa Teresita, Circ. IV; Secc. K; Manz. 179; Parc. 08, Fol. 316/51 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 324,30 mts2. Base: \$ 120.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 4 de mayo de 2017, a las 08:55 hs., base de \$ 60.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 34.747,82. Arba al 08/04/16: \$ 2.550. Coop. Obr. y Ser. Pub. Santa Teresita Ltda. al 11/07/16: \$ 13.659,32. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 25/04/17 de 09:30 a 10:00 hs. Impuestos a cargo

del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos Municipalidad de La Costa c/Briata de Buchholz Marina s/ Apremio" (Expte. 4445/98). Mar del Tuyú, 14 de marzo de 2017. María E. Vidal, Secretaria.
L.P. 17.985

JOSÉ SERGIO WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de San Isidro, comunica en los autos: "Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Velásquez Carlos Alberto s/ Acción de Secuestro (Art. 39 Ley 12.962) Expte. N° SI-7451-2013", que el Martillero José Sergio Wancier, subastará EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el salón de ventas del Colegio de Martilleros sito en Brown 160 San Isidro, en el estado en que se encuentra un automotor tipo todo terreno, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 SW4 SRV 3.0 TDi con cuero, motor Toyota N° 1KD- 7695671, chasis Toyota N° 8AJYZ59G893032484, dominio HTN804. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, con la base \$ 235.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador con más 10% aportes previsionales (Art. 54 apartado IV Ley 14.085). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro, que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. Asimismo, facúltase al Martillero a expulsar del Salón de Remates a las personas que alteren el orden afectado el normal desarrollo del acto, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 30% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000,00 si la base es menor de \$ 100.000,00 y al 1% de la base - si es mayor a \$ 100.000,00. El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000,00 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, Impuestos, tasas, y contribuciones a cargo del comprador a partir de la fecha de toma de posesión del bien subastado. Deuda de patentes Municipalidad de Río Gallegos Período 2014-001 / 2015-006 al 22/03/2017 \$ 19.169,84 y Período 2016-0012017-006 20.827,20 al 22/03/2017 Infracciones - Transferencia: Inexistencia de deuda al 6/4/2017: Exhibición: 18, 19, 20, 21 y 24 de abril de 2017 de 10:00 a 12:00 hs., en Molina 1386 CABA, Mayores datos consultar actuaciones o al Martillero al teléfono 155630-3950 mail jwancie@hotmail.com. En San Isidro a los 3 días del mes de abril de 2017. Mariano Heredia Gandini, Auxiliar Letrado.
L.P. 18.150 / abr. 11 v. abr. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado de

manera unipersonal por el Dr. Nicolás Amoroso, cita y emplaza a FRÍAS JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Tribunal a estar a derecho en la presente causa N° 44238-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2017. María Celeste Villalba, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.976 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BIDART PABLO DAMIÁN (o ALEJANDRO DAMIÁN), poseedor del DNI N° 26.837.287, nacido el 14 de agosto de 1974, hijo de Pablo Bidart y de María Eva Navasal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-8836-16 (Registro Interno N° 6883), caratulada "Bidart Pablo Damián s/ Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 120 y fs. 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.978 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARDONES PABLO NAHUEL, poseedor del DNI 38.631.050; nacido el 29/11/1994 en Lanús, hijo de Nahuel Edgardo y de Patricia Laura Caffaratti, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-61484-16 (Registro Interno N° 7107), caratulada "Mardones Pablo Nahuel s/ Daño, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2017.- (...) II. En atención a lo que surge del informe de fs. 104 y fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.979 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TORRES ORTIZ CARLA MERCEDES, indocumentada, nacida el 26/06/1986, hija de Marcela Ortiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-10318-13 (Registro Interno N° 7037), caratulada "Torres Ortiz Carla s/ Tenencia simple de estupefacientes y Tenencia de arma

de uso Civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 289 y fs. 294 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.980 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Juan D. Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MIÑO JULIO CÉSAR, argentino, apodado "Cuqui", D.N.I. N° 30.439.172, nacido el 17 de febrero de 1981 en Claypole, Buenos Aires, hijo de Juan Domingo Miño (f) y de Lidia María Sánchez (v), soltero, empleado, que sí sabe leer y escribir, con domicilio en Misiones N° 715 de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-072535-16 (Registro Interno N° 7179), caratulada "Miño Julio César s/ Amenazas, Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2017. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.981 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARRIZO ERNESTO JORGE, poseedor del DNI N° 31.321.974, nacido el 24 de septiembre de 1981, en Argentina, hijo de Jorge Ernesto y de Hilda Ayde Lotto; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 07-02-2014-16 (Registro Interno N° 7034) caratulada "Carrizo Ernesto Jorge s/ Amenazas Calificada, Lesiones Leves", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.982 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco, de la IPPPP-11-00-003921-13/00, caratulada: "Larrea, Cristian Martín s/ lesiones agravadas artículo 89 - Amenazas", notifica por este medio a CRISTIAN MARTÍN LARREA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 28 de febrero de 2017. Autos y Vistos: El estado de las presentes actuaciones seguidas al Cristian Martín Larrea por el delito de Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre sí, Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en la que el Sr. Agente Fiscal a fs.145/148vta., requiere la elevación de la causa a Juicio. Que a fs. 150/vta. la Defensa Oficial solicita el sobreseimiento del imputado por considerar que ha prescripto la acción penal. Y Considerando: Que del análisis de los presentes actuados surge que el hecho materia de investigación calificado como Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre s/ Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, habrían acaecido el día 19/09/2013 y 22/09/2013, previendo el ilícito atribuido una pena máxima de dos años de prisión. Que a partir de ello se advierte que la acción penal se ha extinguido de conformidad a lo normado por el artículo 59 Inc. 3° del Código Penal. Que no se ha visto interrumpido el plazo de prescripción por ninguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del Código Penal, exceptuando la prevista en el Inc. b), la que que conforme se desprende de fs. 76/78vta., con fecha 31 de octubre de 2013, se produjo el primer llamado a declarar el imputado a tenor del Art. 308 del CPP, teniendo en cuenta además lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia a fs. 143. Que por otra parte y sin perjuicio de lo considerado, se meritúa pertinente que la Sra. Fiscal General tome conocimiento del estado de las presentes actuaciones, en atención al tiempo transcurrido luego de lo actuado a fs. 64. Por ello; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Cristian Martín Larrea, DNI N° 25.708.119, nacido en la ciudad de Necochea el día 22 de diciembre de 1976, hijo de Hugo Martín Larra y de Ana María Gavilán, con domicilio en calle 531 N° 3883 de Quequén, por el delito de Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre sí, Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, hechos ocurridos con fecha 19/09/2013 y 22/09/2013, en el domicilio de calle 67 N° 1981 de Necochea, y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P. P.). II) Remitir las presentes actuaciones a conocimiento de la Sra. Fiscal General. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Ante mí: Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantía. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado". Secretaria. Necochea, 23 de marzo de 2017. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 3.984 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-J-1347 seguida a Nicolás Martín Escudero, por los delitos de Amenazas Simples Reiteradas (dos hechos), Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS MARTÍN ESCUDERO, argentino, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vélez Sarfield N° 205 de Haedo, partido de Morón, hijo de Nancy Graciela Escudero, con D.N.I. N° 39.712.128 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 14 de marzo de 2017 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Alfredo Adrián Ferreira remitase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edic-

to, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás Martín Escudero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 14 de marzo de 2017.
C.C. 3.990 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4329 caratulada "Zalazar Elías Maximiliano s/ Violación de domicilio y Desobediencia", cita y emplaza a ELÍAS MAXIMILIANO ZALAZAR, DNI N° 37.894.484, con último domicilio en la calle Baradero N° 5943 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 27 de marzo de 2017.

C.C. 3.992 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Luca Favio Enrique Francisco s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. 32.365, se ha decretado la Quiebra del Sr. LUCA FAVIO ENRIQUE FRANCISCO, DNI. 17.047.382, con domicilio real en Salta N° 2161 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado: Dr. Manuel Real, que atenderá en su domicilio de la calle Entre Ríos N° 2980 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Fijase hasta 15/06/2017 para que los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso preventivo, formulen al síndico el pedido de verificación de créditos (art. 200 LCQ), el 11/08/2017 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fdo. Jorge Osvaldo Novelli, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 27 de marzo de 2017. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 4.052 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen - Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber por cinco días que el 17 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de ZAMAR JOSÉ ANDRÉS, CUIT: 23-17713363-9, con domicilio en Pte. Uriburu N° 636 - ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen - BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndico: Cr. Jose Luis Oddo, 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Autos: "Zamar José Andrés s/ Quiebra (Pequeña) - Expte.: N° 2470/2015", T. Lauquen, 29 de marzo de 2017. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.051 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CABRERA LUIS ALBERTO, argentino, DNI 37.810.874, hijo de Avelino Cabrera y de María Maldonado con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1749 entre Alvarado y Río Negro de San Vicente, en causa N° 5230-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de marzo de 2017. Atento los informes policiales de fs. 143, 148/149 que da cuenta que el imputado Cabrera Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 112), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 4.060 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita emplaza a DIEGO HERNÁN LÓPEZ, D.N.I. 22.652.136, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-046677-13/00 caratulada "López, Diego Hernán s/ Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Diego Hernán López por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Diego Hernán López, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 17 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 4.061 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GUSTAVO HÉCTOR OLIVA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-004989-14/00 caratulada "Oliva, Gustavo Héctor s/Lesiones culposas Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gustavo Héctor Oliva, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término

de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 16 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 4.062 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GONZÁLEZ EXEQUIEL ARIEL, argentino, DNI 38.949.820, hijo de Alberto Aníbal González y de María Silvia Palacios, con último domicilio conocido en calle 24 N° 3957, en causa N° 4838-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Graves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de marzo de 2017... III. Atento el informe policial de fs. 329 que da cuenta que el imputado González Exequiel Ariel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 56/57), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez".

C.C. 4.063 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a NICOLÁS FERRER, argentino, nacido el día 8 de septiembre de 1994 en La Plata, titular del D.N.I. N° 38.545.757, hijo de Héctor Edgardo (v) y Andrea Elizabeth Ciuffo, con último domicilio en calle 95 entre 1 y 115 N° 262 de la ciudad de La Plata, en causa 5764-J seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de marzo de 2017. Por recibida la presente causa y atento a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 104/vta., de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial, a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Miriam Patricia Ermili, Juez". Leandra E. de Simone, Secretaria.

C.C. 4.064 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DÍAZ JORGE DANIEL, argentino, DNI 27.188.055, hijo de Roberto florentino Díaz y de Blanca Angélica Montoya, con último domicilio conocido en calle Arturo Illía N° 2185 de Roque Pérez, en causa N° 5737-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia de arma de uso civil para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de marzo de 2017. Atento el informe policial de fs. 120 vta. que da cuenta que el

imputado Díaz Jorge Daniel no reside más en el domicilio fijado (fs. 66 y vta.) y del informe testimonial de dos vecinos de fs.125/129, en el cual la Sra. Gua Tanoni manifiesta que el Sr. Díaz no reside en ese domicilio ya que ella es la propietaria desde hace dos (2), y el segundo testimonio del Sr. Alonso Miguel, quien manifiesta que no conoce al imputado de autos, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.065 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-45005-11 caratulada: "IRINEA DÍAZ GARCÍA s/ Robo en tentativa" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 13171), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de marzo de 2017. Atento lo informado a fs. 55 [...] no habiendo sido habida en el domicilio declarado, notifíquese a la encausada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial que deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que S.S. ha resuelto: La Plata, 20 de diciembre de 2016: Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Irineia Díaz a fs. 160/162, en virtud de haber cometido un delito durante el plazo de la suspensión (Art. 76 ter-cuarto párrafo, C.P.).Fdo. Dr. Fernando Jorge Mateos, Juez". La Plata, 2 de marzo de 2017. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.066 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-42448-10 caratulada: "QUISPE RAMOS KENNY JAIR s/ Tentativa de robo" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 4032), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 1° de marzo de 2017. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Quispe Ramos Kenny Jair en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-0042448-10 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado (Art. 76 ter, C.P.). II. Regístrese y notifíquese. Fecho, remítase a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio departamental en turno a la fecha de la comisión del presente hecho -6/10/2010-, a sus efectos. Fdo. Fernando Mateos, Juez". La Plata, 1° de marzo de 2017. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.067 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GASTÓN IGNACIO DELGADO DNI 27.792.009 para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-023161-11/00 caratulada "Delgado, Gastón y otros s/ Homicidio culposo" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Homicidio Culposo Agravado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gastón Delgado, cíteselo en la forma prevista por el artí-

culo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 16 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. C.C. 4.068 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOTOMAYOR JUAN LUCIANO, argentino, 36909210, hijo de Darío Sotomayor y de Dezulema Quiñonez, con último domicilio conocido en calle 32 (Ex 92) entre 126 y 127, en causa N° 4404-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente". Evacuada que fuera la vista a la defensa (fs. 145) y atento lo informado por el Patronato de Liberados delegación La Plata y Ensenada (fs. 126 y 144) en tanto dan cuenta que desde que el encartado se mudó perdió contacto con la institución, entiendo que Sotomayor se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 116), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 150 C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.069 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, en causa N° 3157/0302 (I.P.P. 06-00-034569-14) seguida a Chávez García Elías Manuel y Rodríguez Solano Bondy Romel por los delitos de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y Tenencia de estupefacientes, en los términos de los Arts. 5 Inc. c y 14 primer párrafo de la Ley 23.737, a efectos de solicitarle se proceda a la publicación de edictos con el objeto de notificar a CHÁVEZ GARCÍA ELÍAS MANUEL y a RODRÍGUEZ SOLANO BONDY ROMEL, lo resuelto con fecha 16/03/2016 que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2016. - I) Por recibida la causa N° 3157/0302 seguida a Chávez García Elías Manuel y Rodríguez Solano Bondy Romel por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y Tenencia de estupefacientes, en los términos del Art. 5 Inc. c y 14 primer párrafo de la Ley 23.737, notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado Unipersonalmente por la Dra. María Isabel Martiarena, Secretaria María del Rosario Goñi, Secretario Adscripto Fernando Raggio Ricci, y Auxiliar Letrada Ana Clelia Marconi, y cíteselas a juicio por el plazo individual de diez (10) días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar una audiencia preliminar, haciéndoles saber que la única oportunidad procesal para expedirse sobre la pertinencia de la audiencia es con el ofrecimiento de prueba (Arts. 338, primer párrafo, 47 y cctes. del Código Procesal Penal)... Firmado: Carmen Rosa Palacios Arias, Juez". Asimismo se deberá publicar, que pasados cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberán presentarse Chávez García Elías Manuel y Rodríguez Solano Bondy Romel en la Sede de este Tribunal a fin de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se ordenarán sus capturas, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez María Isabel Martiarena. La Plata, 14 de marzo de 2017. Paula Mariana Zabala, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.070 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SOSA SAGASTUME JUAN PABLO con último domicilio en Ingeniero White 1660 localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4731 que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 28 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 72 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Pablo Sosa Sagastume cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". San Isidro, 28 de marzo de 2017.

C.C. 4.105 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AXEL ALBERTO ÁLVAREZ, en la causa N° 4458-P del registro de este Juzgado, DNI N° 39.876.034, con último domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1734, habitación 2, Constitución, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia en este Juzgado, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del coimputado Álvarez, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)...". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 4.107 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ogas Carlos Daniel s/ Lesiones Leves Calificadas, Amenazas", Expte. N°: PE-1193-2016, notifica por este medio a CARLOS DANIEL OGAS, D.N.I. 22.071.782, la resolución que dice: "Pergamino, 20 de marzo de 2017. Atento lo informado por el oficial notificador a fojas 106 y en razón de que la Defensa no denunció nuevo domicilio del imputado (fs. 108) notifíquese por edictos al imputado Carlos Daniel Ogas, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Carlos Picco". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.111 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada del Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Juárez Nilda Liliana s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", Expte. N°: PE-1185-2016 (I.P.P. N° 5985-15), notifica por este medio a Nilda Liliana Juárez, DNI 16.163.864, la resolución que dice: "Pergamino, 21 de marzo de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada NILDA

LILIANA JUÁREZ, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.
C.C. 4.112 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 714/15 interno N° 1242 caratulada "Ninni Mauricio Gabriel s/ Hurto (Art. 162 C.P.) en Lezama", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a NINNI MAURICIO GABRIEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 714-2015 Interno N° 1242 caratulada "Ninni Mauricio Gabriel s/ Hurto (Art. 162 C.P.) en Lezama", atento lo actuado a fs. 50 y 57 y Considerando: ...Segundo: Nos encontramos ante el supuesto previsto en el artículo 17 de la Ley 13.433 en cuanto se arribó a un Acuerdo en el que ambas partes encontraron satisfechos sus intereses. En virtud de lo normado por el artículo 20 de la Ley citada y teniendo en cuenta la finalidad de la Ley de Mediación (art.2) en cuanto procura conciliar intereses, pacificar un conflicto, promoviendo la autocomposición en un marco jurisdiccional y con pleno respeto de las garantías constitucionales neutralizando los perjuicios derivados del proceso penal; entendiendo corresponde, archivar las presentes actuaciones. Por ello, resuelvo: I. -Archivar la presente causa N° 714-2015 Interno N° 1242 seguida a Ninni Mauricio Gabriel, DNI 30.061.767, de estado civil casado nacido el 28/02/1983 en la ciudad de la Matanza, Provincia de Buenos Aires hijo de Graciela Grandici (V) y de Miguel Ángel (V), domiciliado en calle Colón N° 24 de Lezama, por el delito de Hurto previsto y reprimido por el 162 del C.P., en los términos del artículo 20 de la Ley 13.433 por el hecho ocurrido en Dolores el día 4 de abril de 2015, sin costas. II. Regístrese. Notifíquese a todas las partes. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A." (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".
C.C. 4.110 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º, de la C.A.B.A., a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez; Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Ditale S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 16430/2016), hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2017 se decretó la Quiebra de "DITALE S.A." y que los acreedores de fecha posterior a la presentación en Concurso Preventivo (5/8/16) y los de fecha anterior a la presentación en Concurso que no hayan insinuado tempestivamente sus créditos en la oportunidad prevista por el art. 32 LCQ. -en la etapa concursal- deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2017 por ante la sindicatura Estudio Fizzani y Asociados, con domicilio constituido en la calle Plaza 2176, CABA, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El Síndico deberá presentar sus informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley citada, los días 6 de junio de 2017 y 3 de agosto de 2017 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y para que entregue al Síndico -los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo

y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.
C.C. 4.192 / abr. 10 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria S. M. Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Vargas Maximiliano s/ Materia a Categorizar" (Expte. LM6431-2012) a los fines de notificar a la Sra. BLANCA ESTER VARGAS VERA con DNI 92.991.558 la siguiente providencia; San Justo, 23 de noviembre de 2016: ..."Fallo: Haciendo lugar a la demandada de impugnación del reconocimiento y en consecuencia, a la Acción de Filiación, por ello, Resuelvo: Primero: Declarar la Inexistencia de Vínculo Biológico entre la Sra. Blanca Ester Vargas Vera y el menor Maximiliano Vargas, operándose el desplazamiento del estado Filial. Segundo: Ordenar retrotraer los efectos de esta sentencia a la fecha de nacimiento de Maximiliano Vargas nacido el día 30 de diciembre de 2011, en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, inscripta bajo el Acta 46, Tomo 1, Folio 12 del Año 2012., Documento Nacional de Identidad N° 52.004.345 y declarar que es hijo de Perla Dominga Estigarribia (CI N° 5.397.998) sin filiación paterna conocida. Tercero: Mandando a inscribir el presente pronunciamiento respecto de la Impugnación del Reconocimiento Materno una vez firme ésta, procédase a inscribir el nuevo estado de Filiación, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se autoriza a librar los instrumentos pertinentes. Expidiendo testimonio en la forma de estilo a sus efectos. Cuarto: Dando vista de la sentencia recaída en autos a la Asesoría de Menores e Incapaces y a la Fiscalía Departamental. Quinto: Imponiendo las costas al vencido (conf. art. 68 del CPCC) Quinto: Diferir la regulación de honorarios hasta la oportunidad en que la presente se encuentre firme. Regístrese. Notifíquese. (Arts. 135 inc. 12, 137 y 483 del CPCC). " Fdo. Juan José Dore. San Justo, 22 de diciembre de 2016: ..."Al punto 3: De conformidad con lo solicitado, teniendo en cuenta lo normado por los Arts. 145 y 146 del CPCC, y a los fines pertinentes, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nco" del Partido de La Matanza. Confección a cargo de la Asesoría de Incapaces actuante."- Fdo. Juan José Dore". San Justo, 20 de febrero del 2017. Andrea V. Kolek, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.218 / abr. 10 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2241 piso 2 Tel. 4911154, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo - Juez Civil y Comercial, en los autos caratulados "García Osvaldo Aldo s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra Expte.: 52523, a los fines de cumplir debidamente con lo previsto en el art.105 LCQ, se proceda a la publicación de edictos por dos días, citando a los herederos de quien en vida fuera don GARCÍA OSVALDO ALDO L.E. 5.362.272, argentino, nacido 3 de julio de 1934, hijo de Rogelio García y de Pilar Arruabarrena, divorciado de sus primeras nupcias de Requelina Provenzano, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente y se prosiga con las actuaciones aplicando al patrimonio del fallido los efectos previstos en la Ley Concursal. Mar del Plata, 12 de abril de 2016. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo. Juez Civil y Comercial. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.194 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dpto. Judicial Mar del Plata (San Martín 3548), de titularidad de la Sra. Juez, Dra. Adriana E. Rotonda, Secretaría Única a cargo de los Dres. Pedro Czebotaronek y Liliana Valeria Álvarez, emplaza a la Sra. MERCEDES ALMARAZ, DNI 17.854.575, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Campos Chantal Adriana Elizabeth s/ Adopción", Exp. 13.900/2016, bajo apercibimiento de designarle al

señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Mar del Plata, 29 de marzo de 2017. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrado.
C.C. 4.195 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Paz, con domicilio sito en Paraguay 2466, 2º piso, San Justo, en autos: "Gómez Baltazar Domingo c/ De Vita Miguel Ángel y otro s/Fondo de desempleo" (Expte. 2533), notifica: "San Justo, 29 de agosto de 2016... Proveyendo a fs 126, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada DE VITA MIGUEL ÁNGEL contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.117), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, deseé por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo)... (Arts. 397 y 398 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653) (a cargo)... Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Juez" y "San Justo, 15 de noviembre de 2016... Proveyendo a fs. 136, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 1219, respecto al accionado Miguel Ángel De Vita, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, sito en la calle Almirante Brown 1041 Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12,22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Juez". San Justo, 07 de diciembre de 2016. Dra. María Laura Paz, Secretaria.
C.C. 4.193 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Luis Alberto Lettinich, sito en la calle Brown y Colón, 3er. Piso, Secretaría Única, en los autos caratulados: " Villarreal Laura Natalia c/ Piccini Carlos Alberto y otro/a s/ Despido" Expediente N° 21135/2013, ha dispuesto la publicación por edictos de la siguiente resolución: "Morón, 10 de junio de 2014. No habiendo la accionada PICCINI CARLOS ALBERTO contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese la rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Ambrosio M. Valle - Juez del Trabajo"...." El auto que ordena la presente publicación dice textual: "Morón, 2 de febrero de 2016. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del CPCC (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "La Rivera" de Olivos Pdo. de Vicente López."- Fdo. Dr. Luis Alberto Lettinich- Juez del Trabajo"- "Morón, 4 de noviembre 2016. Atento lo manifestado, confecciónese nuevo edicto dejándose constancia en el mismo que el actor goza del beneficio de gratuidad conferido por los artículos 22 de la Ley 11.653 y 20 LCT. Fdo. Dr. Luis Alberto Lettinich-Juez" Dra. Juana Rosa Ruiz Díaz, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.196 / abr. 10 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.250 seguida a EMANUEL OVIEDO por el delito Hurto en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Oviedo, titular del D.N.I. N° 34.850.302, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de octubre de 1.989 en la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Rubén Oviedo (v) y de Manuela López (v), con último domicilio en la calle Hortiguera N° 3872 de la localidad de Castelar, partido de Morón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esqui-

na Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de marzo de 2.017. I. Téngase presente el acta que antecede y lo informado a fojas 112, consecuentemente déjese sin efecto la audiencia designada a fojas 108. II. Asimismo cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Emanuel Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). III. Hágase saber a las partes. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 15 de marzo de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.198 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO NÉSTOR CAJIAU (argentino, casado, instruido, empleado, nacido el día 9 de marzo de 1960 en C.A.B.A., hijo de José Antonio Cajiau y de Lida Canzaro, domiciliado en calle Colombres N° 148 -Piso 7°, Depto. "B"- de C.A.B.A., DNI N° 13.663.354) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -446-14 (5086) "Cajiau, Alejandro Néstor y Groppo, Héctor Adrián s/ Uso de documento público falso o adulterado": "Mercedes, 27 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 115/116 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 130/134 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 124/125 y 138/139. En tono con lo anteriormente dicho, he de contemplar la nota Actuarial obrante a fs. 127 que patentiza la voluntad de los encausados de someterse al régimen de tutela puesto en dominio de la Institución ya referida, sin éxito alguno en virtud de las medidas de fuerza llevadas a cabo por aquélla y que en ocasiones resultaron un obstáculo a tal fin. Así también los vanos esfuerzos realizados por parte de este Pretorio para comunicarse con ese órgano y entonces hacerse de los informes de rigor; que a la postre y en oportunidad de ser recibidos en esta Sede evidencian el aspecto en comentario cuando a fs. 138/139 dicen: "al momento de reiniciar las actividades desde esta Dirección... se relevó el legajo del nombrado...". Ello exige no perder de vista que "la demora -mayor o menor, según la especie concreta -de los órganos encargados de resolver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenía intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 Inc. 22 de la C.N.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH)" -conf. ca. 56.083 "P., J.A. S/ Recurso de queja -Tribunal de Casación Penal Provincial, Sala I-. Así las cosas se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte a tenor de lo precedentemente indicado, que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 141). Consecuentemente y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P. P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Alejandro Néstor Cajiau y a Héctor Adrián Groppo en orden al delito de uso de documento Público Falso o adulterado y proceder al archivo de las mismas, sobreyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día de octubre de 2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí, Dr. Gerardo César Simonet. Secretario.". Mercedes, 27 de marzo de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.199 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCIANO ANDRES SOTO (argentino, soltero, desocupado, instruido, nacido el día 24 de Noviembre de 1991, hijo de Gustavo Adolfo Ayala y de Nélide del Valle Blanco, con último domicilio conocido en calle Pueyrredón N° 2023 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 36.087.766); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2323-2016 (6323), "Soto, Luciano Andrés s/ amenazas calificadas por el uso de armas (2H), todo en concurso real entre s/.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 23 de marzo de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 4.200 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GRACIELA NOEMÍ PARED, DNI N°: 16.286.349, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-13-2017 - 5801 "Pared Graciela Noemí s/ Resistencia a la Autoridad", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 28 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Graciela Noemí Pared bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaría, 28 de marzo de 2017, María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.201 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a KELLER MARCELO ALEJANDRO RICARDO, DNI N°: 32.465.739, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° :-403-2015-5031 "Keller Marcelo Alejandro Ricardo s/ Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Keller Marcelo Alejandro Ricardo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de marzo de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.202 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 263/17 caratulada "Cornejo Daniela Mariel y otros por daños calificado y perturbación en el ejercicio de las funciones públicas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada CORNEJO DANIELA MARIEL (Titular del DNI 35.101.680), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 263/17. Bahía Blanca, 29 de marzo de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Seccional Sexta de fs. 115 y del practicado por el Actuario a fs. 620 respecto de que la imputada Cornejo Daniela Mariel, no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero, cítesela a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 29 de marzo de 2017. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 4.205 / abr. 10 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° I, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Avda. Pte. Perón 525 2do. Piso de Azul, Prov. de Buenos Aires, cita al Sr. MARIO JOSÉ COMBERTI para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días en los autos caratulados "Carrizo Juan Alberto c/ Gómez Indalecio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapación", Expte. N° 63528, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 680, 320 y concordantes del CPCC). Azul, marzo 10 de 2017. Fdo. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.210 / abr. 10 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a BARRIENTOS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-7000-15 (N° interno 5758) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 29 de marzo de 2017... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrientos Ezequiel por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 29 de marzo de 2017.

C.C. 4.211 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia S. González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a BRIZUELA N.N. MATÍAS MICHEL y a MARTÍNEZ, SERGIO DANIEL, en causa N° 51317-12/2 seguida a los nombrados en orden al delito de Robo Calificado, comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados de lo resuelto el" día 04/03/2016, bajo apercibimiento de tenerlos igualmente por notificados (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Silvia S. González, Juez. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017.

C.C. 4.212 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Presidente del Tribunal, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a MORINIGO JULIO CÉSAR, en causa N° 52310-11/2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Luis M. Gabian. Juez. Banfield, 12 de agosto de 2016. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 4.213 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia S. González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, por Medio del presente notifica a GARRO, LUIS PABLO, de Juan y de María del Carmen Morales, nacido el día 10/12/1983, D.N. I. 30.929.236, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 001534-09/2 y su acumulada por cuerda N° 565267/2, sobre la situación procesal de Garro, Luis Pablo, del registro de la Secretaría única de este Órgano de Juicio; y considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 147/149vta., este Tribunal, con fecha 29 de noviembre de 2010, ha resuelto suspender sendos procesos a prueba respecto de Luis Pablo Garro, fijando para ello su término en el plazo de tres (3) años, y lo impuso de las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución. Que en virtud de lo expuesto, y advirtiendo en un primer estudio que ha transcurrido aquel lapso, se procedió a correr vista a la Sra. Agente Fiscal interviniente, la que previo a expedirse solicitó la realización de diversas medidas de prueba. Que habiendo este Tribunal proveído en debida forma las referidas medidas probatorias -ver para ello lo actuado a fs. 153, 159 y 171-, la Sra. Titular de la Vindicta Pública, a fs. 179, en los fundamentos que allí esgrime y que aquí se dan por reproducidos en honor a la brevedad, solicita se declare extinguida la acción penal respecto del nombrado, Luis Pablo Garro. Que encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver, los aquí firmantes advertimos -en primer término- que ha transcurrido sobremanera el plazo fijado por el Tribunal durante el cual los procesos fueron suspendidos a prueba, concluyendo dicho extremo, dócilmente, al tomar lectura del acto protocolizado a fs. 147/149vta., en donde se da fecha cierta al instituto cuya aplicación el Tribunal resolviera. En consecuencia, la condición objetiva temporal se ve acreditada sin hesitación alguna. Por otra parte, conforme surge de las piezas que agregadas lucen a fs. 160/167 y 172/173 de estos obrados, así como en el incidente de suspensión de juicio a prueba, se encuentran acreditadas ante este órgano jurisdiccional la falta de antecedentes penales del encartado de autos y el cumplimiento del mismo respecto de las obligaciones que le fueron impuestas. Entonces, teniendo asimismo presente la voluntad Fiscal esgrimida a fs. 179/vta., corresponderá sin más declarar extinguida la acción penal, por haberse cumplido el término que este Tribunal fijase como plazo de la suspensión de los presentes procesos a prueba, sin que se hubiese acreditado circunstancia alguna que habilite la actividad jurisdiccional en otro sentido, y dictar -en consecuencia- el sobreseimiento de Garro, Luis Pablo, en el marco de los presentes actuaciones y sus acumuladas, todo ello de acuerdo al juego armónico que desprende de los Arts. 341 y 404 del Digesto Adjetivo, y 27 bis, 76 bis y ter del C.P. No habiéndose suscitado otra cuestión a dilucidar, en virtud de los fundamentos y consideraciones vertidas, el Tribunal -por unanimidad-, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera en la presente causa 001534-09/2 y su acumulada por cuerda N° 565267/2, contra Garro, Luis Pablo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto de los hechos denunciados como ocurridos los días 27 de febrero de 2009 y 23 de diciembre de 2004, calificados como constitutivo de los delitos de administración fraudulenta y robo agravado por su comisión en poblado y en banda tentado, respectivamente, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis, 76 ter y ctes. del Digesto de Fondo. II. Sobreseer a Garro, Luis Pablo, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede, conforme lo preceptuado en el Art. 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado y, firme que sea, comuníquese Fdo.: Dres. Luis M. Gabián, José L. Arabito y Silvia S. González, Jueces. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado". Silvia Susana González, Juez. C.C. 4.214 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS EZEQUIEL MOUZO, en causa N° PP-07-00-062451-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad

de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de noviembre de 2016,... Resuelve: I- Sobreseer totalmente a Carlos Ezequiel Mouzo en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado -violación de domicilio-, de conformidad con el inciso 3° del artículo 323 del C.P.P...." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2017. Atento al tiempo transcurrido sin lograr notificar a Carlos Ezequiel Mouzo, notifíquese al nombrado de resolución de fojas 61, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. C.C. 4.215 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ALEJANDRO SEBASTIÁN HEREDIA, en causa N° PP-07-00-065448-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de enero de 2017. Autos y Vistos y considerando Resuelvo: I. Hacer Lugar a la nulidad articulada por la Defensa Oficial por las razones expuestas en el considerando que antecede en consecuencia sobreseer totalmente a Alejandro Sebastián Heredia de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (rigen Arts. 205 y siguientes del C.P.P. y 45 y 277 inciso 2° en función del inciso 1 acápites "c" del C.P.) ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2017. Atento lo informado a fojas 93, notifíquese a Alejandro Sebastián Heredia de la resolución de fojas 86/87, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario. C.C. 4.216 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaria Única a cargo de Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 3450 caratulada "Carrizo, Facundo Martín s/ Lesiones leves agravadas por el uso de armas y abuso de armas" -I.P.P. N° 18-01-1659-13-; notifica por el presente a MIGUEL ÁNGEL OLIVA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 17 de febrero de dos mil diecisiete, y siendo las 12.20 horas, se constituyen en la sala de audiencias del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en la planta alta del edificio de la calle Andrés Del Pino N° 817 de esta ciudad, el Juez del Tribunal, Guillermo Miguel Guehenneuf, y cumpliendo la función de actuaría María Victoria Bichara, a fin de llevar a cabo audiencia, de debate fijada para el día de la fecha en causa N° 3450, caratulada "Carrizo, Facundo Martín s/ Lesiones Leves agravadas por el uso de armas y abuso de armas" del registro de la Secretaria. A continuación se certifica la presencia de las partes del proceso, a saber: el imputado Facundo Martín Carrizo, por el Ministerio Público Fiscal, el Dr. José Luis Castaño, Agente Fiscal departamental; y por la Defensa el Dr. Marcelo Ernesto Ciarlantini (T° XII - F° 459 del C.A.M.), con lo cual el juez declara formalmente abierto el debate. Al interrogatorio de identificación del imputado, éste manifiesta ser y llamarse Facundo Martín Carrizo, nacido el 11 de noviembre de 1977 en la ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, instruido, registrado con el DNI 26.254.208, hijo de Juan Carlos Carrizo y de María Virginia Almaraz, domiciliado en calle Uruguay N° 822, de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires; identificado por la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el N° 906507 AP, y ante el Registro Nacional de Reiniciencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con el N° U2731912... Cuestión:... En virtud de las consideraciones jurídicas formuladas, de conformidad con las normas

legales que fueran invocadas, este tribunal, en su conformación unipersonal... Resuelve: I.- Dictar veredicto absolutorio respecto de Facundo Martín Carrizo, cuyas demás circunstancias personales se consignaran en el encabezado, con relación al delito de lesiones leves agravadas por el uso de arma que se le imputara como cometido el 7 de marzo de 2013 en la ciudad de Belén de Escobar, partido homónimo de esta Provincia de Buenos Aires, que perjudicara a Miguel Ángel Oliva, por el cual fuera requerida su citación a juicio en las presentes actuaciones (artículo 368, último párrafo, del Código Procesal Penal). Sin costas (artículos 530 y 532 del Código Procesal Penal)... En este mismo acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., en los términos del Art. 374 "in fine" del C.P.P. Por último, por presidencia se ordena que, firme y consentida que sea la presente, se comunique y se remitan fotocopias certificadas de las partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Departamental. Oportunamente, archívense. Se labra esta acta para constancia de lo actuado, siendo signada por el miembro del Tribunal y las partes presentes por ante mí, Secretario Actuante, que doy fe. Con lo expresado se da por concluido el presente acto, siendo las 12.50 horas. Campana, 17 de febrero de 2017. Fdo.: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: Dra. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada y siguen firmas". Campana, 27 de marzo de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario. C.C. 4.225 / abr. 10 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, del Departamento Judicial de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires, sito en Av. R. Balbín N° 1753 7° piso. Presidencia a cargo de la Dra. Claudia Susana Barrios, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel A. Cociglio, cita a herederos del Sr. STURLA OSVALDO RAÚL D.N.I N° 11.373.581, para que concurran dentro del plazo de diez (10) días a estar a derecho en los autos caratulados: "Acevedo, Walter Alberto c/ Sturla Osvaldo Raúl y otros s/ Enfermedad accidente "Expte N° 35049 bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial Correspondiente. Gral. San Martín, 22 de marzo de 2017. Ariel Andrés Cociglio, Secretario. C.C. 4.226 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, del Departamento Judicial de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires, sito en Av. R. Balbín N° 1753 7° piso, Presidencia a cargo de la Dra. Claudia Susana Barrios, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel A., Cociglio, cita a herederos del Sr. STURLA OSVALDO RAÚL D.N.I N° 11.373.581, para que concurran dentro del plazo de diez (10) días a estar a derecho en los autos caratulados: Kacevedo, Walter Alberto c/ Sturla Osvaldo Raúl y otros s/ Despido "Expte N° 35018 bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial correspondiente. Gral. San Martín, 22 de marzo de 2017. Ariel Andrés Cociglio, Secretario. C.C. 4.227 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, del Departamento Judicial de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires, sito en Av. R. Balbín N° 1753 7° piso, Presidencia a cargo de la Dra. Claudia Susana Barrios, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel A. Cociglio, cita a herederos del Sr. STURLA OSVALDO RAÚL DNI N° 11.373.581, para que concurran dentro del plazo de diez (10) días a estar a derecho, en los autos caratulados: Robledo Miguel Ángel c/Sturla Osvaldo Raúl y otros s/ Despido "Expte N° 34.244 bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial correspondiente. Gral. San Martín, 22 de marzo de 2017. Ariel Andrés Cociglio, Secretario. C.C. 4.228 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, del Departamento Judicial de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires, sito en Av. R. Balbín N° 753 7° piso, Presidencia a cargo de la Dra. Claudia Susana Barrios, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel A. Cociglio, cita a herederos del Sr. STURLA OSVALDO RAÚL D.N.I

11.373.581, para que concurran dentro del plazo de diez (10) días a estar a derecho. en los autos caratulados: "Robledo Miguel Ángel c/Sturla Osvaldo Raúl y otros s/ Accidente de trabajo-acción civil" Expte N° 34,334 bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial Correspondiente. Gral. San Martín, 22 de marzo de 2017. Ariel Andrés Cociglio, Secretario.

C.C. 4.229 / abr. 10 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Ninni, notifica a MIOGUEL ÁNGEL URQUIZA, en I.P.P.07-00-059610-99/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Miguel Ángel Urquiza, de nacionalidad Argentina, nacido el día 6 de octubre de 1970 en Capital Federal, hijo de Alejandro y de Adela Falcón, por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II- Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Urquiza de nacionalidad Argentina, nacido el día 6 de octubre de 1970 en Capital Federal, hijo de Alejandro y de Adela Falcón, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal." Fdo. Laura Ninni, Juez.. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "...Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de fojas fs. 21/vta. de la incidencia de excarcelación que corre por cuerda a estos obrados, y en razón de ignorarse el paradero del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, notifíquese mediante edicto lo resuelto a fs. 79/80. Librese edicto de notificación y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días..." Laura Ninni, Juez". Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 4.264 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a TORRES MARTÍN ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-20607-14 (N° interno 5940) seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 31 de marzo de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Torres Martín Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 31 de marzo de 2017. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.265 / abr. 11 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial de Junín, ha ordenado la siguiente notificación: Junín, 15 de febrero de 2017... cítese por el término de diez (10) días a los herederos y/o derecho habientes de la Sra. WENDEL BLANCA AZUCENA, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Yocco Romina Daiana c/ Wendel Blanca Azucena s/ Despido" Expte. 27.638 en trámite por ante este Tribunal. En caso de incomparecencia los herederos de la Sra. Wendel Blanca Azucena, se les designará un Defensor Oficial- Firmado Dr. Guillermo A. Ortega. Juez. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.266 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DURÁN CABRAL, con último domicilio en calle Las Magnolias N° 725 Pilar de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3453, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 479, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Durán Cabral, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto Sr. Defensor Particular y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2017. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 4.272 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS ZAPATA DURE, con último domicilio en Manzana 15 Parcela 32 Barrio Nuevo Asentamiento General San Martín Chaco de la localidad de General San Martín, Provincia de Chaco, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2907, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 29, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Andrés Zapata Dure, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular Dr. Moyano y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2017. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 4.273 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NAHUEL LUCAS MARTÍNEZ, con último domicilio en la calle Noruega 919 de B° Toro de la localidad de Derqui Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3121, que se le sigue, por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de marzo de 2017. En atención al escrito del Sr. Defensor Oficial Hernán Rocha que antecede, cítese nuevamente al imputado Nahuel Lucas Martínez con las previsiones del ante último párrafo del Art. 128 del C.P.P. Sin perjuicio de ello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 29 de marzo de 2017.

C.C. 4.274 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JESSICA NATALIA AGUERO ARTESI, con último domicilio en Lavalle N° 4548 de la localidad de Billingham Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3510, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2017: En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Jessica Natalia Aguero Artesi, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 81. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2017.

C.C. 4.275 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA SALOMÉ NAVARRO; con último domicilio en la calle Militar y San Ignacio N° 44 primer piso Departamento 264 Tres de Febrero - Caseros - Ciudadela - Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3251, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 122/123 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Micaela Salome Navarro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 28 de marzo de 2017.

C.C. 4.276 / abr. 11 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Sarmiento N° 2760 de dicha ciudad, en autos caratulados: "Bortolussi, Guillermo c/ Bovio, Walter Omar s/ Despido", Expte. N° 6.718/13, hace saber a WALTER OMAR BOVIO, D.N.I. 16.323.377, la declaración de rebeldía decretada a fs. 156 y que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por Ministerio de la ley. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8.593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). "Mar del Plata, 8 de septiembre de 2015... Autos y Vistos: Conforme lo peticionado y no habiendo comparecido el demandado Walter Omar Bovio (debidamente notificado a fs. 149/152, en fecha 30 de marzo de 2015), désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y decláreselo rebelde. Notifíquese personalmente o por cédula y háganle saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de la ley. Notifíquese (Arts. 16, 1° parte, Inc. "c", 28 y 63 Ley 11. 653, Arts. 59, 133, 135 y 137 1° párrafo CPCC)... Fdo. Dra. Cecilia Beatriz Bartoli. Presidente. Dr. Alejandro Augusto Lerena. Juez. Dr. Mariano José Riva. Juez". "Mar del Plata, 23 de febrero de 2017. Proveyendo escrito de fs. 178 y vta.: Autos y Vistos: Atento lo peticionado y siendo que se han realizado sin éxito las gestiones necesarias para notificar la declaración de rebeldía dispuesta en autos, conforme surge de la cédula con resultado negativo agregada a fs. 175/177, y lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 142 y vta.

y por el Registro Nacional de las Personas a fs. 166/168; publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, a los fines que el demandado, Walter Omar Bovio, tome debido conocimiento de la declaración de rebeldía decretada a fs. 156 y que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por Ministerio de la ley.- Asimismo, hágase saber que se tendrá a la pate por debidamente notificada al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 116 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8.593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT).- Fdo. Dr. Mariano José Riva. Presidente. Dra. Cecilia Beatriz Bartoli. Jueza. Dr. Alejandro Augusto Lerena. Juez. "Mar del Plata, 10 de marzo de 2017. Proveyendo escrito de fs. 180: Autos y Vistos: Conforme lo manifestado amplíese el auto de fs. 179 y vta. y publíquense edictos por dos (2) días en la ciudad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Etcheverría, y estése a lo demás ordenado en dicho proveído. Fdo. Dr. Mariano José Riva. Presidente. Dra. Cecilia Beatriz Bartoli. Jueza. Dr. Alejandro Augusto Lerena. Juez." Dr. Carlos J. Ordóñez, Secretario.

C.C. 4.279 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 23, a cargo de la Dra. Silvia Bazzani González, sita en la calle Comodoro Rivadavia N° 115, 1° piso de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en autos que llevan el N° 15-01-004828-17 (Causa N° 16919) caratulada " Montenegro Lucas Germán s/ Hurto simple en tentativa", cita y emplaza a MONTENEGRO LUCAS GERMÁN, argentino, nacido el día 3-11-1979 en Tigre, hijo de Raquel Haydee Montenegro (v), se desconocen datos del padre, de 37 años de edad, soltero, instruido con DNI N° 27.690.732, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los Arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena "Los Polvorines, 28 de marzo de 2017. Cítese a Lucas German Montenegro DNI: 27.690.732 por edicto, el que se publicará de forma gratuita, por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura..." Fdo. Silvia Bazzani González, Agente Fiscal Titular. Los Polvorines, 28 de marzo de 2017. María Soledad Minoli, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.280 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa N° LM-1824-2016 caratulada "Escobar Gustavo Antonio s/ hurto calificado en grado de tentativa", en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza; se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR a los fines de ser notificado en la Causa N° LM-1824-2016 que se le sigue por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la Calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde.- El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 30 de marzo de 2017. En atención a lo informado a fs. 160/162, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez.-" San Justo, 30 de marzo de 2017. La Secretaría.

C.C. 4.281 / abr. 11 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - Se cita y emplaza a la Sra. MARÍA LAURA GARIBALDI, DNI 17.685.821, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, ejercite los derechos que estime pertinentes y constituya domicilio legal (Ley 13.406), en los autos caratulados: "Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. c. / Garibaldi María Laura s. / Apremio", que bajo el N° 93.617 tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sría. Única, del

Dpto. Judicial de San Nicolás, Prov. de Bs. As.; bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente y tenerle por constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). San Nicolás, 14 de marzo de 2017. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.287 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 64.917 caratulado "Giorgi Nicol y otro s/Abrigo", notifica a la Señora GIORGI VIVIANA HAYDEE, D.N.I. N° 31.852.895, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 9 de marzo de 2.017. Proveyendo fs. 157/160: ...pto. VI: De acuerdo a lo solicitado por la Dra. María Alejandra Merlo, señálese audiencia a la que deberá concurrir la progenitora de los niños de autos, ante el infrascripto y en presencia del Ministerio Pupilar, para el 20 de abril de 2017, a las 12:00 hs., haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los menores Nicol Rocío Giorgi, Alejandro Ariel Giorgi y Roberto Alejandro Giorgi. En dicha oportunidad la citada deberá concurrir con patrocinio letrado (informándose que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Atento el estado de las presentes actuaciones, el resultado negativo que arrojó el diligenciamiento de la notificación cursada a la Sra. Viviana Haydée Giorgi, DNI 31.852.895, a fs. 114/117, y en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 141 (ver fs. 154/156); habiéndose cumplido sin éxito los recaudos previstos por el artículo 145 del C.P.C.C., procédase a notificar a la misma de la audiencia ut supra mencionada, y de la legalidad de la medida de abrigo de los causantes (fs. 61 y 102/103, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.) a cuyo fin líbrense los oficios respectivos, haciendo saber al Ministerio Pupilar que queda a su cargo la confección y diligenciamiento de las rogatorias respectivas. ...Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez". "Quilmes, 11 de agosto de 2016 ...Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de abrigo comunicada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes respecto del niño Roberto Alejandro Giorgi, quien fue alojado en el Hogar Arco Iris, sito en Hipólito Yrigoyen N° 280 esq. Aconcagua de Fcio. Varela (arts. 35 y 35 bis de la Ley 13.298 según Ley 14.537). Notifíquese a su progenitora mediante manda policial, a cuyo fin líbrense oficio a la comisaría que corresponda a su domicilio, dejando constancia que dicha diligencia deberá efectuarse en forma personal, con entrega de copia del pronunciamiento que se notifica y bajo constancia de recepción con firma, aclaración, y DNI de los requeridos. Líbrense oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes a fin que tome conocimiento de lo supra dispuesto... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez. Claudia Rita Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 4.282 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de la Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de la C.A.B.A., a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Ditale S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 16430/2016), hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2017 se decretó la quiebra de "DITALE S.A." y que los acreedores de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo (5/8/16) y los de fecha anterior a la presentación en concurso que no hayan insinuado tempestivamente sus créditos en la oportunidad prevista por el art. 32 LCQ. -en la etapa concursal- deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2017 por ante la sindicatura Estudio Fizzani y Asociados, con domicilio constituido en la calle Plaza

2176, CABA, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 6 de junio de 2017 y 3 de agosto de 2017 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Buenos Aires, 30 de marzo de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 4.284 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, hace saber que en autos "Arcidiácono S.A. s /Quiebra Expte. N° 78084, con fecha 22 de marzo de 2017, se ha decretado el estado de Quiebra del patrimonio de ARCIDIÁCONO S.A. matrícula 41468 de Sociedades Comerciales, con último domicilio en calle de la Nación N° 205 Planta Alta de San Nicolás, Provincia de Bs. As., designando en el cargo de Síndico al Dr. CPN. Juan Agustín de Barrio, conforme (conf. Art 253 inc. 7), con domicilio constituido en Rivadavia N° 27 de esta ciudad de San Nicolás.- Asimismo se ha dispuesto: 1°) Determinar que hasta el día 19 de mayo de 2017 para que los Srs. acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Sr. Síndico, la del día 2 de agosto de 2017, para que el Síndico presente el Informe Individual. Asimismo se establece la del día 14 de septiembre de 2017. Para presentar el Informe General; 2°) Decrétese la inhabilitación definitiva de "Arcidiácono S.A." constituida por estatuto el 26 de abril de 1995, Inscripta en la D.P. de P. Jurídicas en la Matrícula 41468 de Sociedades Comerciales; 3°) Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como a terceros hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces; 3°) Disponer que el fallido y/o terceros entreguen los bienes del quebrado al Síndico; 4°) Disponer la interceptación de la correspondencia y su inmediata entrega al Síndico en los términos del art. 114 L.C.; 5°) Mandar que -por parte de la sindicatura- se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Judicial, con los recaudos prescriptos en los artículos 88 y 89 de la Ley 24.522 sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522); 5°) Ordenar la inmediata realización de los bienes que tuvieren los deudores. San Nicolás, 28 de marzo de 2017. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.294 / abr. 11 v. abr. 19

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Riccio José c/ Franco y Fontan María Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición (Exp. N° LP-44298-2010), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la demandada MARÍA LUISA FRANCO Y FONTAN, como así también a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IV Sec. J, Manz.18 Parc.16-b Partida 16949 y Matrícula 586 de Ensenada, para que en el térmi-

no de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 147 segundo párrafo, 341 y 681 del C.P.C.C. Conf. Morello-Sosa-Berizonce, "Códigos Procesal..." 2da. edición, vol. II-B, págs. 814/815). La Plata, 23 de junio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.742 / abr. 4 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, a mi cargo, sito calle 13 entre 47 y 48, ciudad de La Plata, comunica por cinco días en "CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA s/ Concurso Preventivo (Grande) - Expte. N° 21988/2017" que el 14/03/17 se ha declarado abierto el concurso de dicho club. Se ha designado síndico al Estudio Inafuku Belli y Asoc., con domicilio en calle 55 N° 927, piso 9, Depto. A, para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación dentro del plazo que vence el 22/05/17. La audiencia informativa tendrá lugar el 9/3/18 a las 10 hs. y el vencimiento del período de exclusividad el 16/3/18. Se hace saber que el valor del arancel verificadorio es de \$ 806. La Plata, 29 de marzo de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.916 / abr. 6 v. abr. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Primante, Juan c/ Lasta, Gregorio Alberto y otros s/ 124-prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", expediente número 120.522, cita y emplaza por diez días, de acuerdo a lo normado por los artículos 145, 146, 147, 341, 681 y concs. del C.P.C.C., a los presuntos herederos de CAPPELLETTI LUISA CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circunscripción VIII Sección A Manzana 52 Parcelas 24 y 25 e inscripto el dominio en Matrícula 8659 de La Plata, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). La Plata, 16 de febrero de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.943 / abr. 6 v. abr. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única de Pergamino, cita y emplaza a a CONSTANCIO TEVES y/o JOSÉ MARÍA MANSILLA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble: Nomenclatura Catastral: Cir.: XII, Secc.: A, Manz.: 11, Parcela 4; Partida: 082-36856. Inscripción de dominio: Matrícula 42.966 Pergamino (82), para que comparezcan dentro del término de diez días a estar a derecho en los autos: "Fajar, Juan Carlos c/ Teves Constancio y/o Mansilla, José María s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" Expte.: 56.187, bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. (Arts. 145, 146; 147; 341 del Cód. Procesal). Pergamino, 29 de marzo de 2017. María Clara Parodi, Secretaria.

L.P. 18.027 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación a fin de que los causahabientes de JORGE DANIEL ROCHISTEIN se presenten a estar a derecho. Morón, 14 de marzo de 2017. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

L.P. 18.083 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos "Paredes Valeria Vanesa y otro c/ Lareu y otros s/ Usucapión" (Expte MO-17026-2011), cita y emplaza por diez (10) días a MARÍA ROSA LAREU y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en Junín 928 de la localidad y Partido de Merlo (C.I; S:H; M: 432; P: 7a, inscripción al dominio: Folio 1058 del año 1947, DH: Folio 13289 del año 1965 y dh folio

3328 del año 1968, designación según plano: G-72-198-47 Lote 2, Manzana K) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente 8 Art. 341 del CPCC), Morón, 15 de marzo de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

L.P. 18.177 / abr. 11 v. abr. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 60 días al Sr. JUAN FRANCISCO BELAUSTEGUI, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 5° Ley 24.321). Conste. Campana, 10 de marzo de 2017. Romina Olivera Vila, Secretaria.

C.F. 30.392 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que el 20 de diciembre del 2016 en autos "Felice José Adolfo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 55579, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Sr. JOSÉ ADOLFO FELICE, L.E. N° 7.770.086. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de mayo del 2017 ante el Síndico Designado Teixeira Pocas Walter, Contador Público, inscripto en el CPCEPBA al T° 102 F° 111, Legajo N° 26264/1, en su domicilio de la calle Tucumán 1295, Banfield, Prov. de Bs. As., tel. 011-4202-1153. Art. 35: 8 de junio del 2017; Art. 39: 22 de mayo del 2017. Audiencia Informativa 31 de octubre del 2017 a las 10 hs. Ciudad de Avellaneda, de marzo de 2017. Gustavo O. Pérez Tabernerro, Auxiliar Letrado.

C. F. 30.393 / abr. 7 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, C.A.B.A., comunica que con fecha 17/03/2017 se declaró abierto el concurso preventivo de HILANDERÍA CAPEN S.A. (CUIT 30-60460149-1), en el cual ha sido designado síndico al Estudio Basile-Cejas con domicilio constituido en Tucumán 540 (19 E/F) (Tel. 43285595), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 16/06/2017 (art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 15/08/2017 y el general el 27/09/2017. Se designa el 09/04/2018 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 16/04/2018. Se libra el presente en los autos: "Hilandería Capen S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte.: 2508/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2017. Alejandra Marti, Secretaria.

C.F. 30.416 / abr. 11 v. abr. 19

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata cita y emplaza a los Sres. EDUARDO y BLANCA MARTÍNEZ, herederos de Liberio Martínez, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Coronel Gladys Elena s/ Rectificación de título de propiedad" Expte. 123906, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 30 de marzo de 2017. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 33.725 / abr. 11 v. abr. 12

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "Thomas Jorge Edgardo s/ Usucapión - Medidas preparatorias Para Usucapión Expte. 561047" Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 07 de septiembre de 2015. Agréguese las constancias que se acompañan. Proveyendo acabada mente a fs. 69770: imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los Sucesores del Sr. BERNHARDT ENRIQUE para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 152 bis del CPC.." Firmado: Dra. Sánchez Torassa, Romina Soledad, Juez. Ponzio de Brouwer de Koning Luciana, Prosecretario. Otra resolución: "Río Tercero, 27 de octubre de 2015. Previamente, abócase la suscripta al conocimiento de la presente causa, lo que proseguirá según su estado. Notifíquese. Firmado: Mariana Andrea Pavón, Juez Primera Instancia. Hilda Marcela Ludueña, Prosecretaria.

S.I. 38.950 / abr. 11 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPANÍA S.R.L., y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (matrícula 63069. C II. Secc P. Manz. 170. parc. 1 del Partido de Tigre (057), para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención corresponda en los autos "García. Susana Eva y otra c/ Legarreta Tomas Serra y Compania S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el "Diario Judicial" de Capital Federal y en el Diario "Jus San Isidro". San Isidro, de noviembre de 2016. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 38.992 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de San Isidro en autos caratulados Mereles Miguel Ángel Regisc/ Veideovsky Aníbal Cesar y otro/a s/daños y Perj. Autom. c/Les. O muerte (Exc. Estado) (expediente número SI-31038-2011), cita y emplaza a ANÍBAL CÉSAR VEIDEOVSKY para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 25 de octubre de 2016. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.020 / abr. 11 v. abr. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Sede Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en 29 de Septiembre 1890, Piso 1° de la Localidad y Partido de Lanús, en los autos caratulados "Madrid Patricia Mónica y otro c/Duro, José María s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 37541, cita y emplaza a DURO, JOSÉ MARÍA y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos: (Circ.: II; Sección: P; Mza: 75; Parc.: 21C, Partida: 89345 ubicado en la calle San Lorenzo 3193, del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de Lanús (Art. 341 del CPCC). Lanús, 17 de marzo de 2017. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 46.087 / abr. 11 v. abr. 12

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Martín, sito en Av. 101 Nro. 1753 Piso 2do. de San Martín, en autos "Muñoz Alicia Antonia c/ Leitgebel Willibald s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 75.924, cita a WILLIBALD LEITGEBEL, a sus eventuales herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito sobre calle De las Violetas N° 6440 (antes N° 41), entre calles De los Plátanos y De Los Claveles de la localidad de Ciudad Jardín de El Palomar, partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección U, Manzana 40 b, Parcela 14, dominio Folio 4.947 del año 1952 de Tres de Febrero (117), para que en el término de 10 días se presenten a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Gral. San Martín, 29 de marzo del año 2017. María F. Lardieri, Secretaria.

S.M. 51.819 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ÁNGEL SIMAO para que dentro del plazo de quince (15) días, lo acredite. Gral. San Martín, 23 de marzo de 2017. Gabriel L. Andrada, Abogado.

S.M. 51.822 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a fin de que el demandado NOGUEZ SUSANA SOLEDAD Y VÍCTOR MENDOZA o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. General San Martín, 9 de marzo de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 51.838 / abr. 10 v. abr. 11

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días –con más la ampliación que por la distancia corresponda- al Sr. EDGARDO ROMERO DNI N° 26.847.320, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Romero, Lucas s/ Adopción. Acciones Vinculadas" (Expte. 53204), en los que se ha demandado la adopción de su hijo Lucas Romero, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, 21 de marzo de 2017. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

B.B. 56.662 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a CAR-

LOS OMAR BERATZ en autos: "Mastrángelo Mirta Graciela c/ Beratz Carlos Omar s/ División de Condominio" (Exp. N° 50.226), para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.656 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Sucesores de Prado Cotillo, Andrés c/ Achával, Pedro Armando y otros s/ Reivindicación" (Expte. N° 47.483), "Achával, Pedro Armando c/ Zuckerberg y Leff Abraham José y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de dominio de inmueble" (Expte. N° 44.483), Y "Galván Nicolás c/ Asociación Española de Beneficencia -Hospital Regional Español- y otro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmueble" (Expte. N° 41.856) cita a los herederos de PEDRO ARMANDO ACHAVAL, para que dentro del término de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.). Bahía Blanca, 23 de marzo de 2017. Dra. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 56.677 / abr. 10 v. abr. 11

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón P.B.A. en Autos Caratulados "Acosta Anselma c/ Propietarios, Inmueble calle Los Criollos Nro. 1381, Morón, Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expediente Nro. 17538), sito en calle Almirante Brown y Colón, 2do. Piso, Cuerpo "B". Morón, Partido de Morón, cita a VIBRABLOCK S.R.L. y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Criollos Nro. 1381, Morón P.B.A, emplazándose los para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón P.B.A., 30 de marzo de 2017.

Mn. 60.919 / abr. 10 v. abr. 11

9. MERCEDES**Mc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a CARMEN SANTILLO y/o herederos a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Colognesi, Luis S. c/ Santillo Carmen s/ Usucapión" Exp. 10.209, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Cítese además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos designado por Nomenclatura Catastral: Circ. 05, Secc. A, Mz. 37, Pa 2 y 3. Inscripción 5628 N° 859 v del año 1892. San Antonio de Areco, diciembre 7 de 2016. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.527 / abr. 10 v. abr. 12

11. AZUL**Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a MARÍA ISABEL SCALIZE y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Obligado N° 445 de Bolívar (Matrícula N° 10.353) para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 4.077/2015 "Berrestiaga Lidia c/ Scalize María Isabel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 21 de febrero de 2017. Maider Bilbao, Auxiliar Letrado.

Az. 71.202 / abr. 10 v. abr. 11

18. TRES ARROYOS**T.A.**

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza a doña RANALLI DE DE MATEO CAROLINA, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos "Demateo, Aldo Daniel Y O. c/ Ranalli De Demateo, Carolina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 29 de febrero de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

T.A. 87.099 / abr. 10 v. abr. 11

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circ. I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 19, Matrícula N° 36.133, sito en calle Almafuerde N° 2139 de Tandil, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos "Arrascaetta José y otros Francisco de Jesús y otro/a c/ Levy Edmundo Walter s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)" Expte. N° 47875, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Tandil, 24 de febrero de 2017. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.134 / mar. 31 v. abr. 13

23. LA MATANZA**L.M.**

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos; Dr. Lautaro Caballero, Secretaría Interina Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Hilgemberg Claudio Omar c/ Logística La Serenisima S.A. y/o Huck Enrique Marcelo y/u otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. N° 7438; cita y emplaza por el término de dos (2) días a ENRIQUE MARCELO HUCK con último domicilio conocido en Calfucurá N° 362 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires para que comparezca al juicio, por sí o por medio de su representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. María L. Capurro, Secretaria.

L.M. 97.419 / abr. 10 v. abr. 11

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**SEÑORES USUARIOS**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".